



DEL CANTON QUITO

[illegible]

En la ciudad de

Y

San Francisco de

quito , Capital

de la República

Die Lin

del Ecuador, hoy

COMPANIA

día veinticuatro de

Septembre - de

L.A. PINTUROS S.A. LTDA.

mil novecientos

ochenta y cinco,

ante mí , Doctor

CUANTIA:

Rodrigo Salgado

CAP.ANT.: \$ 220.000,00

Valdez, Notario

CAP.AUM.: " 1'980.000,00

Décimo Primero

CAPACT.: " 2'200.000,00

del Cantón Quito,

& & & & & & & & & & & &

comparecen : - -

~~El señor Ernesto~~

Altman Genuth, de nacionalidad argentina, por

sus propios derechos y en su calidad de Geren-

te de la Compañía E.A. PINTURAS CIA.LTDA., con

forme consta del documento habilitante que se

agrega ; el señor Carlos Oswaldo Quimbaila Me-

na, de nacionalidad ecuatoriana, por sus pro

prios derechos ; el señor Jorge Stisin Satz, -

de nacionalidad argentina, y su cónyuge la -

it.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

señora Carmen Rosa Barriga de Stisin , de nacionalidad ecuatoriana , por sus propios derechos.-

Los comparecientes son mayores de edad , de estado civil casados , domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y poder obligarse , a -

quienes de conocer hoy fe y dicen que elevan a -

Escritura Pública la minuta que me entregan , -
cuyo tenor literal y que transcribo es el si -

guiente: - SEÑOR NOTARIO : - Sí -

vase hacer constar en su Registro de Escrituras

Públicas , una de aumento de capital y reforma -

de estatutos de la Compañía L.A. PINTURAS CIA.

LTDa., contenida en las siguientes cláusulas: -

Comparecientes . - Comparecen a la celebración de esta escritura , los señores : -

Ernesto Altman Genuth , de nacionalidad argentina

na , de estado civil casado ; Carlos Oswaldo - -

Quimbaila Mena , de nacionalidad ecuatoriana , -

de estado civil casado , y , Carmen Rosa Barriga

de Stisin , de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casada , debidamente autorizada en lo

que fuere de ley por su cónyuge señor Jorge Stisin

Satz , de nacionalidad argentina , quien también comparece a este acto para suscribir la escritura correspondiente , - Todos los compare --

cientes residen y son domiciliados en la ciudad

de Quito , son mayores de edad y hábiles para -

contratar y obligarse . - El señor Ernesto Altman



Genuth comparece también en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía E.A. PINTURAS CIA.LTDA., según consta del documento habilitante que se agrega a la presente escritura.

Antecedentes. - a) Por escritura pública celebrada el veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario

del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se constituyó la Compañía Limitada E.A. PINTURAS CIA.LTDA. - Dicha escritura se halla inscrita en

el Registro Mercantil bajo el número ochocientos ochenta y siete, Tomo ciento doce - b) Los

socios de la Compañía son los señores : Ernesto Altman Genuth, de nacionalidad argentina, Carlos Oswaldo Quimbaila Mena y Carmen Rosa Barriga

de Stisin, ambos de nacionalidad ecuatoriana

c) Se celebró una Junta General Extraordinaria de Socios el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en que se resolvió

aumentar el capital social de la Compañía y reformar sus estatutos - En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios del dos de julio

de mil novecientos ochenta y cinco, se dejó sin valor lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios del veinte y siete de marzo de

mil novecientos ochenta y cinco, antes indicada, y se resolvió también aumentar el capital

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

social de la Compañía y reformar sus estatutos ,
como se indicará posteriormente / - d) Se adjun
ta la autorización otorgada por el Ministerio de
Industrias , Comercio e Integración , al señor -
Ernesto Altman Genuth , que legaliza su interven
ción en la presente escritura / - Con estos ente
cedentes , se conviene / P r i m e r a . - Se -
celebra esta escritura pública que legaliza el -
aumento de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL SU-
CRES el capital social , totalmente suscrito por
los socios y pagado por ellos , como se indica -
rá posteriormente / - S e g u n d a . - Se refor
man los Estatutos de la Compañía como se indica-
rá más adelante / - T e r c e r a . - Se inclu -
ye en esta escritura y se considerará parte in -
tegrante de ella , el acta de la Junta General -
Extraordinaria de Socios de E.A. PINTURAS CIA.
LTDA., de dos de julio de mil novecientos ochen-
ta y cinco , que dice : " ACTA DE LA JUNTA GENE-
RAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COM
PAÑIA E.A. PINTURAS CIA.LTDA., DE DOS DE JULIO -
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO / - En Quito,
a dos de julio de mil novecientos ochenta y cin-
co , a las diez horas , en el local de la empre-
sa situado en la Avenida Diez de Agosto número -
cinco mil quinientos ochenta y uno , de esta ciu
dad de Quito , se reúnen los socios señores : -
Ernesto Altman Genuth /, Carlos Oswaldo Quimbaila



1 Mena y Carmen Rosa Barriga Villavicencio de Stisin;
2 sin todos por sus propios derechos - Se de -
3 claren en Junta General Universal Extraordinaria
4 de Socios y se da comienzo a la sesión presidi -
5 da por la señora Carmen Rosa Barriga de Stisin ,
6 en su calidad de Presidente y actuando como Se -
7 cretario el señor Ernesto Altman Genuth , en su
8 calidad de Gerente - Para cumplir lo dispues -
9 to en el Artículo doscientos ochenta y uno de la
10 Ley de Compañías y en el Reglamento sobre Juntas
11 Generales de Socios , publicado en el Registro -
12 Oficial número trescientos sesenta y seis de on -
13 ce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos
14 y las reformas contenidas en el Registro Oficial
15 número seiscientos noventa y siete del siete de
16 marzo de mil novecientos ochenta y cuatro , se -
17 procede a formar la lista de asistentes a esta -
18 sesión a las diez horas en la siguiente forma:
19 Ingeniero Ernesto Altman Genuth , por sus pro --
20 pios derechos , es dueño de doscientos dieciseis
21 participaciones de un mil sucres cada una y tie -
22 ne derecho a doscientos dieciseis votos , señora
23 Carmen Barriga de Stisin , por sus propios dere -
24 chos , es dueña de dos participaciones de un mil
25 sucres cada una y tiene derecho a dos votos ; y,
26 el señor Carlos Quimbaila Mena , por sus propios
27 derechos , es dueño de dos participaciones de un
28

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 mil sures cada una y tiene derecho a dos votos.
2 La lista se basa en lo que aparece del Libro de
3 Participaciones y Socios de la Compañía y de la
4 escritura pública de constitución de ella / - -
5 Concorre , por tanto , a esta sesión de Junta -
6 General Universal Extraordinaria de Socios , la
7 totalidad del capital social pagado / - Concorre
8 también el Comisario de la Compañía señor Mario
9 Salazar González / - Por unanimidad acuerdan que
10 el orden del día contenga los siguientes puntos:
11 Primero . - Declaración de nulidad de la sesión
12 y del acta de Junta General Extraordinaria de So-
13 cios celebrada el veinte y siete de marzo de mil
14 novecientos ochenta y cinco / - Segundo . - Ra-
15 tificación y convalidación de la Junta General -
16 de Socios realizada el quince de marzo de mil no-
17 vecientos ochenta y tres / - Tercero . - Aumento
18 de Capital de la Compañía / - Cuarto . - Cómo se
19 financiará el aumento / - Quinto . - Reforma a -
20 los Estatutos , y , Sexto . - Nombramiento de -
21 Presidente y Gerente de la Compañía / - PRIMERO.
22 El señor Ernesto Altman Genuth , expresa que el
23 Departamento de Inspección y Análisis de la Su-
24 perintendencia de Compañías ha detectado errores
25 en las cantidades constantes en algunos rubros -
26 contables que se van a utilizar para el aumento
27 de capital de la Compañía y que por tanto es ne-
28 cesario enmendar esas equivocaciones / - Como en



1 base de tales cantidades se señaló el aumento de
2 capital de la Compañía y lo que corresponde a ca
3 da uno de los socios , ésto determina que aque -
4 llos datos no sean verdaderos , por lo que es -
5 necesario dejar sin valor la Junta General Ex -
6 traordinaria de Socios realizada el veinte y sie
7 te de marzo de mil novecientos ochenta y cinco ✓
8 y consiguientemente el acta de tal fecha / - To-
9 dos los socios , por unanimidad , aceptan esta -
10 circunstancia y declaran sin valor todo lo acor-
11 dado en aquella sesión y el acta en referencia ✓
12 SEGUNDO - El mismo señor Altman manifiesta que
13 la Junta General de Socios realizada el quince -
14 de marzo de mil novecientos ochenta y tres , fue
15 convocada el once del mismo mes y año, incumplién
16 dose disposiciones legales y estatutarias ✓ Sin
17 embargo , como a dicha Junta concurrieron todos
18 los socios y estuvo representado la totalidad --
19 del capital social y sus disposiciones y resolu-
20 ciones no atentan contra ninguna norma legal ni
21 estatutaria , todos los socios en este momento y
22 por unanimidad , ratifican las resoluciones to -
23 madas en esa sesión y declaran válida la mencio-
24 nada Junta ✓ - TERCERO . - A U M E N T O D E
25 C A P I T A L . - El señor Gerente se ratifica -
26 en la necesidad de que se aumente el capital so-
27 cial de la Compañía , a fin de facilitar las --
28

jt.

DR. ROBRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 transacciones comerciales y las operaciones de -

2 carácter bancario / - Se mencionan algunas can -

3 tidades y se conviene en que se aumente al capi -

4 tal existente todo cuanto conste como reservas -

5 legales y reservas facultativas de los años mil

6 novecientos ochenta y uno , mil novecientos o -

7 chenta y dos , mil novecientos ochenta y tres , -

8 y mil novecientos ochenta y cuatro , y el super -

9 ávit por revalorización de activos fijos de mil

10 novecientos ochenta y dos , mil novecientos ochen

11 ta y tres y mil novecientos ochenta y cuatro . -

12 Indica el señor Altman (Gerente) que exminados

13 los Libros de Contabilidad aparece la cantidad -

14 de un millón novecientos ochenta mil sucres co -

15 mo la suma de todos esos rubros , por manera que

16 agregados estos valores al capital actual , la -

17 Compañía tendría un capital social de dos millo -

18 nes doscientos mil sucres / - Esta sugerencia -

19 del Gerente es aceptada por unanimidad por todos

20 los socios / - CUARTO . - FINANCIAMIENTO . - Pa -

21 ra financiar este aumento todos los socios acuer

22 dan unánimemente lo siguiente : a) que los bene

23 ficios sociales de los años de mil novecientos -

24 ochenta y uno , mil novecientos ochenta y dos , -

25 mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos

26 ochenta y cuatro , se capitalicen y que ninguno

27 de los socios reciba lo que le corresponda , b)

28 que los socios participen del aumento en la misma



1	proporción que tienen hasta este momento en la - 006			
2	Compañía, c) Por manera que para cubrir este -			
3	aumento se capitalizan los siguientes rubros :-			
4				
5	Reserva Legal	\$	85.513,11	
6	Reserva Facultativa		1'102.502,89	
7	Superávit por Revalorización			
8	de activos fijos		791.984,00	
9	SUMAN :	\$	1'980.000,00	
10	Cantidad de dinero con la que se cubre totalmente			
11	el aumento propuesto; d) Se resuelve entregar nue-			
12	vos certificados de aportación, que representarán			
13	el aumento, a los socios, de igual valor y condición			
14	que las anteriores participaciones; e) Por tanto los			
15	socios intervienen en el aumento en esta forma			
16	NOMBRE	PART.	CAPITAL	CAPITAL
17		SUSC.	SUSCRITO	PAGADO
18	Ernesto Altman	1.944	\$1'944.000	\$1'944.000
19	Carmen Barriga	18	18.000	18.000
20	Carlos Guimbaila	18	18.000	18.000
21		1.980	\$1'980.000	\$1'980.000
22	El capital pagado se descompone así			
23	NOMBRE	RESERVA	RESERVA	SUPERÁVIT POR TOTAL
24		LEGAL	FACULT.	REVALORIZACIÓN
25	Ernesto			
26	Altman	\$83.958,31	\$1'082.457,55	\$777.584,14 \$1'944.000
27	Carmen			
28	Barriga	777,40	10.022,67	7.199,93 18.000

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1'102.502,83
85.513,11
1'188.015,94

1	Carlos				
2	Quimbaila	\$ 777,40	10.022,67	7.199,93	18.000
3	TOTAL :	85.513,11	1'102.502,83	1'191.984,00	1'980.000

4 Realizada la presente escritura pública , las -
5 participaciones y el capital serán : - -

6	SOCIOS	PARTICIPACIONES.	CAPITAL
7	Ernesto Altman	2.160	\$ 2'160.000,00
8	Carmen Barriga	20	20.000,00
9	Carlos Quimbaila	20	20.000,00
10		2.200	2'200.000,00

2'199,93

11 QUINTO . - R E F O R M A D E E S T A T U -
12 T O S . - Se resuelve , por unanimidad , refor -
13 mar los siguientes artículos de los Estatutos ; -
14 así , el ARTICULO QUINTO dirá : " D e l c a -
15 p i t a l . - El capital social de la Compañía -
16 es el de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES , di -
17 vidido y representado por dos mil doscientas par -
18 ticipaciones iguales de mil suques cada una , -
19 les mismas que son indivisibles" - El ARTICULO
20 VIGESIMO PRIMERO dirá : " D e l P r e s i d e n
21 t e . - El Presidente será elegido por la Junta
22 General de Socios , de entre los socios de la -
23 Compañía - Durará en sus funciones cinco años,
24 pudiendo ser reelegido indefinidamente - Sus -
25 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente -
26 reemplazado " - El ARTICULO VIGESIMO CUARTO -
27 dirá : " D e l G e r e n t e . - El Gerente -
28 será designado por la Junta General de Socios -



-6- 007

1 y será el representante legal de la Compañía / -
2 Durará cinco años en sus funciones , pudiendo -
3 ser reelegido indefinidamente , sin perjuicio -
4 de lo que dispone el A r t í c u l o ciento -
5 treinta y seis de la Ley de Compañías / - Para -
6 ser Gerente no es necesario ser socio de la Com-
7 pañía / - Las funciones del Gerente se prorroga-
8 rán hasta ser legalmente reemplazado / - Los - -
9 principales deberes y atribuciones del Gerente ,
10 son : a) Realizar toda clase de gestiones , ac-
11 tos y contratos inherentes a los negocios y fi-
12 nalidades de la Compañía / b) Autorizar y sus -
13 cribir , por cualquier cuantía , todo acto y -
14 contrato / c) Presentar a la J u n t a G e -
15 n e r a l de Socios el Balance anual y la
16 cuenta de Pérdidas y Ganancias , así como la pro-
17 puesta de distribución de beneficios , en el pla-
18 zo indicado en los presentes E s t a t u t o s /
19 d) Cuidar que se lleve debidamente la Contabi-
20 lidad y correspondencia de la Compañía / e) Cum -
21 plir y hacer cumplir las resoluciones de la J u n -
22 t a G e n e r a l / f) Manejar bajo su responsa-
23 bilidad los fondos sociales / g) Obligar a la -
24 Compañía sin más limitaciones que las estableci-
25 das por la Ley , y , h) Ejercer las demás fun-
26 ciones , obligaciones y responsabilidades que le
27 atribuyen estos E s t a t u t o s , así como --
28

jt.

R. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 las determinadas para los administradores que --

2 constan en la Ley de Compañías -

3 y normas legales afines ✓ - El Gerente será reem

4 plazado por el Presidente o quien haga sus ve -

5 ces , en forma interina , en caso de ausencia , -

6 licencia , impedimento o por cualquier otro mo -

7 tivo " - SEXTO . - N o m b r a m i e n t o s .

8 Los socios , por unanimidad , designan a los se -

9 ñores Carmen Rosa Barriga de Stisin y Ernesto -

10 Altman Genuth , como P r e s i d e n t e y -

11 G e r e n t e de la Compañía , respectivamente,

12 por el tiempo que disponen los Estatutos ✓ -SIE-

13 TE . - A u t o r i z a c i ó n . - Se autoriza -

14 al señor Ernesto Altman Genuth , para que en su

15 calidad de Gerente , realice todas las diligen -

16 cias que sean necesarias para la escritura públi

17 ca de aumento de capital y reforma de estatutos,

18 y para su inscripción . - Por no haber otros a -

19 suntos de que tratar , se termina la sesión , -

20 concediéndose un receso para la elaboración de -

21 este acta , la misma que redactada y leída que -

22 fue a los concurrentes , es aprobada por unani -

23 midad , Junta que fue realizada acorde con lo -

24 dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de -

25 la Ley de Compañías , firman -

26 do para constancia todos ellos ✓ - f) Ernesto -

27 Altman G ✓ - f) Carmen Rosa Barriga ✓ - f) Car

28 los O . Quimbaila ✓ - f) Mario Salazar Gonzé --



1
2 lez (Comisario) " / - Es fiel copia de los ori
3 ginales constantes en los libros de la Compañía
4 y a los cuales me remito en caso necesario / - -
5 C e r t i f i c o , f) M. Mejía , Secretario -
6 Ad - hoc / - Usted , señor Notario , se servirá
7 agregar las demás c l á u s u l a s de ley pa-
8 ra la plena validez de esta escritura / - Hasta
9 aquí la m i n u t a que se halla firmada por -
10 el señor Doctor Marco Mejía Yépez , con Metrícu-
11 la Nº (125) del C o l e g i o de A b o -
12 g a d o s de Q u i t o ; la misma que los
13 comparecientes aceptan y ratifican en todas sus
14 partes ; y leída que les fue íntegramente esta -
15 escritura por mí el Notario , firmen conmigo en
16 unidad de acto , de todo lo cual doy fe / - -
17 Firmado) Señor Ernesto Altman Genuth / Cédula de
18 Identidad : (17-0509357).- Cédula Tributaria nú
19 mero: (29198).- Firmado) Señor Carlos Oswaldo -
20 Quimbaila Mena / Cédula de Identidad : (1704024619).
21 Cédula Tributaria : (070990).- Firmado) Señor -
22 Jorge Stisin Sauv.- Cédula de Identidad : (1704
23 72573-6).- Cédula Tributaria : (04946).- Firma-
24 do) Señora Carmen Rosa Barriga / Cédula de Iden-
25 tidad: (09-0137045-2).- Cédula Tributaria : (03
26 3347).- Cédula Tributaria Compañía : (02311).-
27 Firmado) El Notario, Doctor Rodrigo Salgado Val-
28 dez / D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.

Quito, a 3 de Setiembre de 1.985

Señor
ERNESTO ALTMAN
Presenta

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a Ud. que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía E.A. PINTURAS Cía. Ltda. de 2 de Julio de 1.985 fue Ud. ratificado, por unanimidad, como Gerente de la Compañía, por el período de dos años, a partir del 9 de setiembre del presente año.

Felicito a Ud. por esta merecida designación y quedo

Atta,

Carmen de Stisin

Carmen Barriga de Stisin
PRESIDENTA

Yo, Ernesto Altman, acepto el nombramiento de Gerente de E.A. PINTURAS Cía. Ltda., y prometo desempeñar dicho cargo fiel y legalmente.

Quito, a 3 de setiembre de 1985.

[Signature]
Ernesto Altman

La escritura pública de constitución de "E.A. PINTURAS Cía. Ltda." fue otorgada el 29 de enero de 1.981, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez y está inscrita en el Registro Mercantil el 7 de setiembre de 1981. De conformidad con lo dispuesto en el Art. Vigésimo Primero, el Gerente es administrador de la Compañía y desempeña sus funciones por el período de dos años conforme a lo dispuesto en el Art. Vigésimo Cuarto, es el representante legal de la Compañía y puede autorizar y suscribir todo acto y contrato que requiera, dentro de los límites de este artículo.

Puede ser reemplazado por el Presidente,
en forma interina, en caso de ausencia
o impedimento.

-8-009-

Con esta fecha queda inscrito el presente
nro bajo el N° 4057 del Re-
gistro Mercantil Tomo 16
a 16 de septiembre de 1915

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi
cargo , en una foja útil protocolizo el documento que an-
tecede. Quito , a veinte y tres de Septiembre de mil nove-
cientos ochenta y cinco . Firmado) El Notario , Doctor -
Rodrigo Salgado Valdez /-

Se protocolizó ante mí , en
fe de ello considero esta C U A R T A COPIA CERTIFI-
CADA, firmada y sellada en Quito , a veinte y tres de Sep-
tiembre de mil novecientos ochenta y cinco .

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
Notario Decimo

1 COMPULSA . - PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NU
2 MERO DOS . - REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTE -
3 RIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION / - -
4 RESOLUCION NUMERO DOS . - EL SUBSECRETARIO DE -
5 COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO
6 E INTEGRACION , AN USO de las facultades que le
7 confieren los Decretos Supremos números setecien
8 tos ochenta y nueve , de once de septiembre de -
9 mil novecientos setenta y cinco , y mil ochocien
10 tos setenta y cinco , de veinte y siete de sep -
11 tiembre de mil novecientos setenta y siete ; y -
12 VISTOS el Decreto Supremo número novecientos se-
13 tenta y cuatro de treinta de junio de mil nove -
14 cientos setenta y uno , reformado mediante Decre
15 to Supremo número novecientos -A , de diez de -
16 noviembre de mil novecientos setenta y seis , la
17 declaración número setecientos cincuenta y siete
18 de nueve de noviembre de mil novecientos setenta
19 y nueve , efectuada por el señor Ernesto Altman
20 Genuth , de nacionalidad argentina , la solici -
21 tud y la documentación correspondiente que repo-
22 se en los archivos de este Ministerio , RESUEL -
23 VE : Autorizar al señor Ernesto Altman Genuth , -
24 de nacionalidad argentina , residente en el Ecua
25 dor en forma legal , según lo ha demostrado fe -
26 hcientemente , poseedor de la Viste de INMIGRAN
27 TE , Categoría diez-III, otorgada el trece de fe
28 brero de mil novecientos setenta y seis , por la



1 Dirección de Asuntos Consulares y Extranjería', 010
2 con Registro Nº cuatro - cincuenta y cinco cua -
3 rente y nueve , para que invierta , con el carác
4 ter de inversionista nacional , en la constitu -
5 ción , aumentos de capital , compra de acciones,
6 participaciones o derechos de compañías consti -
7 tuídas o por constituirse en el Ecuador . - El -
8 señor Ernesto Altman Genuth , que tendrá la ca -
9 lidad de inversionista nacional , conforme al --
10 Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Ex-
11 tranjeros y sus reformas , hará uso de la presen
12 te autorización las veces que fuere necesario , -
13 para lo cual , en cada ocasión presentará copia
14 protocolizada de esta Resolución , conferida por
15 el Notario Público - Disponer que la presente
16 Resolución sea protocolizada en una de las Nota-
17 rías Públicas del País - COMUNIQUESE . - Dado
18 en Quito , a veinte y uno de noviembre de mil --
19 novecientos setenta y nueve . - (Firmado) Econo
20 mista Wilson Flores Jácome . - Subsecretario de
21 Comercio e Integración Encargado . - (certifi -
22 ca) (firmado) ilegible . - (Sigue un sello).
23 Hugo Paredes S., Director Administrativo Finan -
24 ciero - Encargado - RAZON DE PROTOCOLIZACION :
25 A petición de parte interesada , con esta fecha
26 y en una foja útil , protocolizo en el Registro
27 de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Nove
28

DR. RODRIGO BALBUENA VALDEZ
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

na de este Cantón , actualmente a mi cargo , Doc

tor Guillermo Buendía Endara , Notario Vigésimo,

Encargado de la Notaría Décimo Novena , por li -

cencia concedida a su titular Doctor Jorge Campos

Delgado , la Resolución que antecede . - Quito ,

a dos de diciembre de mil novecientos ochenta .-

Firmado) ilegible . - (Sigue un sello) Doctor

Jorge Campos - Notario . Quito - Ecuador . - Es

fiel y tercera copia certificada de la Resolución

que antecede , protocolizada hoy ante mí . - En

fe de ello confiero esta , sellada y firmada , en

Quito , a dos de diciembre de mil novecientos --

ochenta .- Firmado) ilegible .- (Sigue un sello).

Doctor Jorge Campos -Notario - Quito-Ecuador . -

RAZON: Es fiel compulsa del documento que antece

de , el mismo que se halla agregado al Registro

de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Pri-

mera a mi cargo , en fe de ello confiero esta con

igual valor y objeto , en Quito , a veinte y cua

tro de septiembre de mil novecientos ochenta y -

cinco .- Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez ,

Notario Décimo Primero del Cantón .- Hay un sello. Enmen

dato: \$777.584,14. Vale. Se otorgó ante mí, en fe de

ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , -

firmada y sellada en Quito, a ocho de octubre de

mil novecientos ochenta y cinco. -

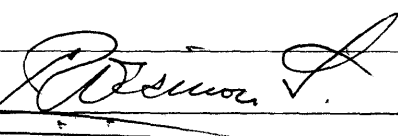
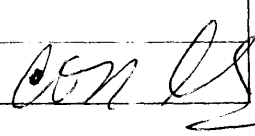
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RA-



311

1
2 ZON : Mediante Resolución Nº 85-1-2-1-01542 , dic-
3 tada el 9 de Diciembre del presente año , fue apru-
4 bada la Escritura Pública de Aumento de Capital y
5 Reforma de Estatutos de la Compañía E.A. PINTUAS
6 CIA.LTDA., otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado
7 Valdez, cuyo archivo se halla actualmente a mi car-
8 go , el 24 de Septiembre de 1.985.- Tomé nota de -
9 este particular al margen de las matrices de las
10 Escrituras Públicas de Constitución y Aumento de -
11 Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada -
12 Compañía , otorgadas ante el Doctor Rodrigo Salga-
13 do Valdez , el 29 de Enero de 1.981 y el 24 de Sep-
14 tiembre de 1.985, respectivamente . - Quito , a 16
15 de Diciembre de 1.985.-
16
17 
18 NOTARIA DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA
19 DEL CANTON QUITO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
20
21
22
23
24
25
26
27
28 

1 ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución
2 número mil quinientos cuarenta y dos del Señor Superintendente
3 de Compañías Encargado, de 9 de Diciembre de 1985, bajo el nú-
4 mero 1658 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota al
5 margen de la inscripción número 887 de 8 de Septiembre de 1981,
6 a fs. 2207 vta. del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archi-
7 vada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de
8 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "E.A.
9 PINTURAS C. LTDA", otorgada el 24 de Septiembre de 1985, ante
10 el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado.-
11 Se fijó un extracto signedo con el número 1306.- Se da así cum-
12 plimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolu-
13 ción, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
14 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29
15 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el
16 número 14067, D Quito, a veinte y tres de Diciembre de mil no-
17 vecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

18
19 Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

